

**Javier Díaz Noci**

*El Derecho de autor y la información de actualidad. Periodistas, empresas y usuarios.*

Barcelona, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, 2021, 277 pp. ISBN: 9788491347545.

Con la generalización de Internet, la red se convirtió en un producto cotidiano, pero también en un novedoso medio de información. En el caso de los medios de comunicación de masas puede afirmarse que, en origen, había una compañía de medios informativos que remitía un mensaje al público en general. Esta situación inicial, con las nuevas tecnologías, cambió adaptándose al público destinatario.

El autor de la monografía que se reseña es Javier Díaz Noci, catedrático de comunicación en la Universidad Pompeu Fabra -UPF-. Es doctor en Historia y doctor en Derecho. Asimismo, ha sido profesor visitante en diversas Universidades como Oxford -Reino Unido- y Federal de Bahía -Brasil-. Periodista de diversos medios de comunicación escritos, así como en la radio. Respecto al ámbito jurídico, cabe destacar que sus investigaciones se refieren al derecho de autor respecto a la obra informativa, sobre todo a propósito de los cambios que se están produciendo como consecuencia de la adopción de tecnologías digitales. La obra de Díaz Noci analiza los aspectos legales relativos a los medios de comunicación en la gestión de obras muy distintas entre sí. Asimismo, estudia los cambios que se han planteado en el concepto de autoría como consecuencia de la Web 2.0 y las redes sociales. También se abordan las normas de instituciones y organizaciones periodísticas que disciplinan la participación y la autoría de los contenidos que ofrecen.

Este libro tiene como objetivo señalar la naturaleza y el alcance de la tutela jurídica que se dan a las noticias. Se refiere a la profesión informativa como una actividad social desde una perspectiva de investigación jurídica internacional. También se aborda en qué medida la salvaguarda legal debe ir más allá, alcanzando, de esta manera, a los contenidos generados por los usuarios.

La principal pregunta de investigación que se formula en el libro es si las noticias constituyen o no una modalidad diferenciada de obra protegida por la normativa de propiedad intelectual. El interés del autor se focaliza, en gran medida, en la actividad de informar y, por consiguiente, en las personas que hacen y en las personas que impulsan tal actividad social.

Como el autor establece, el periodista ha ganado, a través de la historia del periodismo, una consideración mayor. Ha podido reclamar sus derechos morales y sus

derechos de explotación económica. Ahora bien, también deben considerarse los derechos que, en este orden de cosas, ostentan el editor y productor.

En primer término, se examinan los derechos de los autores en relación con las noticias en perspectiva histórica. En esta primera etapa de la obra, también se tiene en consideración la perspectiva comparativa.

En segundo lugar, se efectúa un examen de carácter comparativo respecto a la estructura de la salvaguarda de los derechos de los autores y las singularidades que se aplican a las noticias. Estas representan una categoría de obra protegida. Para ello, se tienen en consideración las diferencias que básicamente imperan entre las dos tradiciones jurídicas principales -*common law* y *civil law*-.

Como consecuencia de las nuevas tecnologías -que inciden tanto en la producción como en la difusión- se crean nuevos problemas a los que han de darse solución con la normativa vigente. Por la globalización y el acceso desde cualquier lugar a cualquier producto de Internet se ha incrementado la internacionalización de las disputas. Por ello, resulta necesaria una mayor armonización de los derechos.

El autor indica que la cuestión de los derechos morales va más allá del mero reconocimiento, a nivel legal, dado que adquiere consecuencias de carácter económico. Resulta, asimismo, oportuno analizar la eventual colisión de los derechos morales y económicos -nuevamente desde una perspectiva comparativa- atendiendo a la tutela y concepción diferente de los derechos morales en ambas tradiciones -*civil law* y *common law*-.

Respecto al método de la investigación, se fundamenta en un análisis comparativo. Estos se emplean, en numerosas ocasiones, en las ciencias sociales y jurídicas.

La crisis de la prensa -que es diferente a la del periodismo- ha empeorado y, en cierta medida, ha acelerado determinados movimientos. Podría plantearse, a este respecto, la duda de si la propiedad intelectual es la solución adecuada para un mercado plenamente digital. El problema no estriba en la gratuidad de los contenidos, dado que el beneficio económico no siempre lo es referido a un precio directo pagado a cambio de un bien. La gratuidad de los contenidos solo es una apariencia.

La cuestión no es únicamente que el negocio de las noticias ha protagonizado el impacto de una crisis generada por Internet y la promesa de un cambio en el modelo de negocio que en 2020 empezaría a extenderse: el pago de contenidos periodísticos en virtud de modelos de suscripción.

El panorama es tan versátil que las normas legales que eran aplicables, cuando la imprenta y otros medios eran la principal fuente de ingresos para las compañías de noticias, deben revisarse a fondo para hacer frente a los problemas del mundo digital.

En definitiva, nos encontramos ante una obra de referencia sobre el análisis, desde la propiedad intelectual, de la noticia. Se efectúa un sugerente examen de como las leyes del derecho de autor han ido adaptándose, a lo largo del tiempo, con cada revolución tecnológica. En la actualidad, un elenco de fenómenos suscita transformaciones en la forma en que el Derecho responde a las necesidades del comercio informativo.

David López Jiménez, España

*EAE Business School.*

dlopez@eae.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7013-9556>

DOI: <https://doi.org/10.26422/aucom.2022.1101.lop>